SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09** 0007259

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ**
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
**DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PAUL DE MAR S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-09-01425**, del 18 de noviembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **PAUL DE MAR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Undécimo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 2009

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
**DE GUAYAQUIL**

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NMC/VAP
Coralia
Exp. No: 108975
**Trámite # 43062 (2009)**

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía PAUL DE MAR S.A., queda inscrita bajo el No.51 en el Registro Mercantil y anotada al No.743 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Febrero 22 del 2010.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Dr. Hugo Ignacio Cabezas Moncayo
Registrador de la Propiedad del Cantón
QUEVEDO